ACTA NÚMERO 22/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy lunes siete de septiembre de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez,** M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, magistrados que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria privada** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo a lo siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que propone autorizar a la Coordinación Administrativa de este Tribunal, disponer la cantidad de $506,824.42 (Son: quinientos seis mil ochocientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) del capítulo 1000 (mil) que corresponde al concepto de servicios personales; de la cantidad antes mencionada $247,250.21 (Son: doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), equivale al gasto corriente presupuestado para el mes de agosto del año en curso, y $259,574.21 (Son: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.),

corresponde al gasto corriente presupuestado para el mes de septiembre del presente año, debido que a la presente fecha la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, no ha depositado dichas cantidades por el periodo y concepto antes mencionados porque, dicha Secretaría, tiene que regularizar las firmas electrónicas de los nuevos servidores públicos que sean designados por la nueva administración pública estatal para tal fin. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Conforme a las cantidades presupuestadas para cubrir el gasto corriente de este Tribunal para los meses de agosto y septiembre, ya se han erogado gastos conforme a la relación contenida en el cuadro que a continuación se inserta: -

	FACTURAS PENDIENTES DE PAGO		
PROVEEDORES	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
OLGA MARIA BAEZA VILLALOBOS	ARRENDAMIENTO MES DE AGOSTO	183	$30,740.00
OLGA MARIA BAEZA VILLALOBOS	ARRENDAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE	191	$30,740.00
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE LUZ		$31,471.00
ASESORES Y CONTADORES SC	SERVICIOS CONTABLES MES AGOSTO	1585	$ 8,120.00
ASESORES Y CONTADORES SC	SERVICIOS CONTABLES MES JULIO	1500	$ 8,120.00
ASESORES Y CONTADORES SC	SERVICIOS CONTABLES MES SEPTIEMBRE		$ 8,120.00
DISTRIBUCIONES SWIGHTERS S DE RL D CV	ARTICULOS DE LIMPIEZA	B12577	$ 5,841.02
DISTRIBUCION,MANTENIMIENTO Y SERVICIO EN COMPUTO, COMUNICACIONES Y REDES S. DE RL DE CV	NO BREAK APC NO. PARTE BR700G	A 1287	$71,862.00
SISTEMAS DE ENERGIA Y TELE SEGURIDAD SA DE CV	SUMINISTRO DE TIERRA FISICA		$42,954.80
FORMAS COMUNICACIÓN DIGITAL SA DE CV	RENTA FOTOCOPIADORAS	A013892	$ 1,024.51
FORMAS COMUNICACIÓN DIGITAL SA DE CV	RENTA FOTOCOPIADORAS	A013891	$ 4,802.54
FORMAS COMUNICACIÓN DIGITAL SA DE CV	RENTA FOTOCOPIADORAS	A013890	$11,589.13
FORMAS COMUNICACIÓN DIGITAL SA DE CV	RENTA FOTOCOPIADORAS	A013889	$22,383.43
FORMAS COMUNICACIÓN DIGITAL SA DE CV	RENTA FOTOCOPIADORAS	A013888	$ 3,097.26
ROMAN JESUS PEREZ REJON	SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA	GHV518	$ 166.48
ROMAN JESUS PEREZ REJON	SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA AGOSTO	GHV513	$14,983.45
ROMAN JESUS PEREZ REJON	SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA JULIO	GHV484	$14,983.45
LUIS ENRIQUE AKE RODRIGUEZ	SERVICIO DE ALIMENTOS	AA 164	$13,920.00
LUIS ENRIQUE AKE RODRIGUEZ	SERVICIO DE ALIMENTOS	AA 167	$ 4,361.60

LUIS ENRIQUE AKE RODRIGUEZ	SERVICIO DE ALIMENTOS	AA 171	$ 2,876.80
DANYALIDA ZAVALA Y LOZANO	SERVICIO DE ALIMENTOS	FF/ EFBC	$ 5,568.00
DANYALIDA ZAVALA Y LOZANO	SERVICIO DE ALIMENTOS	FF/0970	$ 6,681.60
DANYALIDA ZAVALA Y LOZANO	SERVICIO DE ALIMENTOS	95	$11,414.40
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	6957	$ 2,146.00
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	6885	$ 4,553.00
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	6849	$ 6,774.40
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	6938	$ 8,549.20
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	7029	$ 5,423.00
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	7280	$ 3,265.40
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	7214	$ 5,469.40
ERICK CANTO VALDIVIESO	SERVICIO DE ALIMENTOS	7075	$ 2,784.00
ALEJANDRO MAC GREGOR PENICHE	SERVICIO DE ALIMENTOS	2773	$ 3,518.00
ALEJANDRO MAC GREGOR PENICHE	SERVICIO DE ALIMENTOS	2772	$ 9,999.00
ALEJANDRO MAC GREGOR PENICHE	SERVICIO DE ALIMENTOS	2897	$ 2,737.00
ERICK EDUARDO RICO GARCIA	SERVICIO DE ALIMENTOS	255	$ 2,922.00
ERICK EDUARDO RICO GARCIA	SERVICIO DE ALIMENTOS	241	$ 6,377.68
		TOTAL	**$420,339.55**

Más los gastos adicionales que se pueden generar por las actividades que llegare a necesitar realizar este Tribunal con motivo de las atribuciones que legalmente tiene conferidas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos M. en D. María Eugenia Villa Torres, el pase de lista de magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, informando al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar. -

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día que a la letra dice: -

Único. Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que propone autorizar a la Coordinación Administrativa de este Tribunal de disponer la cantidad total $506,824.42 (Son: quinientos seis mil ochocientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) del capítulo 1000 (mil) que corresponde al concepto de servicios personales, de la cual $247,250.21 (Son: doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), es la

cantidad presupuestada por el concepto de gasto corriente para el mes de agosto del año en curso, y $259,574.21 (Son: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), corresponde al gasto corriente presupuestado para el mes de septiembre del presente año, debido que a la presente fecha la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, no ha depositado dichas cantidades por el concepto antes mencionado porque, dicha Secretaría, tiene que regularizar las firmas electrónicas de los nuevos servidores públicos que sean designados por la nueva administración pública estatal para tal fin. -

La M. en D. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Lic. Victor Manuel Rivero Alvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se pone a

consideración del pleno de este Tribunal el disponer la cantidad de $506,824.42 (Son: quinientos seis mil ochocientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) del capítulo 1000 (mil) que corresponde al concepto de servicios personales, de la cual $247,250.21 (Son: doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), equivale a la cantidad presupuestada por el concepto de gasto corriente para el mes de agosto del año en curso, y $259,574.21 (Son: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), corresponde al monto presupuestado para el gasto corriente correspondiente al mes de septiembre del año en curso.- - -
Dicha cantidad se deberá ejercer en el gasto corriente de este Tribunal que corresponde a los meses de agosto y septiembre de dos mil quince, por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario mencionar que el ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la responsabilidad directa de la Coordinación Administrativa de este Tribunal.- -
También se propone que una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, deposite en la cuenta patrimonial de este Tribunal las cantidades de $247,250.21 (Son: doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), equivalente a la cantidad presupuestada por el concepto del gasto corriente para el mes de agosto del año en curso, y la cantidad de $259,574.21 (Son: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), relativa al gasto corriente presupuestado para el mes de septiembre del presente año, deberán reintegrarse en forma inmediata al capítulo 1000 (mil), que corresponde al concepto de servicios personales.- -
En este acto se somete a consideración de los magistrados integrantes la aprobación de disponer la cantidad total $506,824.42 (Son: quinientos seis mil ochocientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) del capítulo 1000 (mil) que corresponde al concepto de servicios

personales, de la cual $247,250.21 (Son: doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), es la cantidad presupuestada por el concepto de gasto corriente para el mes de agosto del año en curso, y $259,574.21 (Son: doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), corresponde al gasto corriente presupuestado para el mes de septiembre del presente año, debido que a la presente fecha la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, no ha depositado dichas cantidades por el concepto antes mencionado porque, dicha Secretaría, tiene que regularizar las firmas electrónicas de los nuevos servidores públicos que sean designados por la nueva administración pública estatal para tal fin, en los términos y forma ya indicados con antelación.- -

Propuesta que es aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.- - - - -

Comuníquese esta determinación al Coordinador Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.- -

Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el acuerdo tomado, firmando ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.- -

LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.

LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.

M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.